



Resolución Directoral Regional

Nº 343-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

23 AGO 2024

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de agosto del 2024, el Oficio N° 467-2024-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de agosto del 2024 y el Proveído del Titular de la Entidad;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos, normas y procedimientos que regulan el Sistema de Presupuesto, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de agosto del 2024, se resuelve autorizar la incorporación del saldo balance del año 2023, al Presupuesto Institucional del Pliego 460 del Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para el año Fiscal 2024 por el monto ascendente de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 5 846 395.00), en la cual en la desagregación de recursos se autoriza a la Dirección Regional de Agricultura Tacna incorporar el monto de S/ 5 159.00 soles (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) para la Actividad de Mantenimiento de Infraestructura;

Que, mediante Oficio N° 467-2024-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de agosto del 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica al Director Regional de Agricultura la transferencia e incorporación de saldos presupuestarios del año 2023 destinados a la ejecución de mantenimiento de infraestructura por el monto de S/ 5 159.00 soles (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES); y a su vez recomienda la incorporación de los mismos al presupuesto de la Entidad por concepto de Saldo Balance del año 2023. Aunado a ello solicita la asignación del área usuaria que se hará cargo de la ejecución de la Actividad "Mantenimiento de Infraestructura";

Que, con fecha 21 de agosto de 2024, mediante proveído el Titular de la Entidad designa como Área Usuaria a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Estando a lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual establece que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal ; en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°



Resolución Directoral Regional

Nº 343-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

23 AGO 2024

FECHA:

005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Incorporación de los recursos presupuestarios por el saldo de Balance del año 2023 por la suma de S/ 5,159.00 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) a la cadena programática, con eficacia anticipada al 15 de agosto de 2024, conforme al detalle se expresa:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000936	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
FINALIDAD	0031732	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
TIPO DE TRANSACCIÓN	2	GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	5	GASTOS CORRIENTES
GENÉRICA DEL GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	2.3 1 99.1 99	OTROS BIENES
MONTO	S/.	5,159.00
RUBRO	18	CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
META ASIGNADA	29	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN de la Dirección Regional de Agricultura Tacna como Área Usuaria, siendo responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimientos de los fines y metas para los cuales son entregados, transferidos estos recursos públicos, la omisión o inobservancia de la misma, será bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. DENNIS GUTIÉRREZ MAQUERA
DIRECTOR

Distribución:
DRA.T
OAI
OA
OPP
EXP.ADM.
ARCHIVO
DGM/kjzr